



CONVOCATORIA
ENCARGATURA DE PLAZA VACANTE DE CARGO DE ESPECIALISTA EN
EDUCACIÓN PRIMARIA
ETAPA I SELECCIÓN REGULAR: PRIMERA FASE (III A VIII ESCALA MAGISTERIAL)

La UGEL San Ignacio en cumplimiento a la Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU (en adelante norma técnica), la Resolución Viceministerial N° 192-2021-MINEDU, el Oficio Múltiple N° 071-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN y, de conformidad con el Estado de Emergencia Sanitaria dispuesto por el Gobierno, invita a los docentes nombrados de la jurisdicción de la UGEL San Ignacio, que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 6.3 de la norma técnica, a participar en el procedimiento de encargo de una plaza vacante de especialista en educación primaria; en el marco de la Ley de la Reforma Magisterial, de acuerdo al siguiente cronograma:

Procedimientos	Actividad	Plazos
Etapa I:	Publicación de plazas vacantes	03/06/2022
Selección	Inscripción de Postulantes de forma presencial en Mesa de Partes de la UGEL San Ignacio	06/06/2022 al 07/06/2022
Regular	Publicación de postulantes clasificados y calificación de expedientes	08/06/2022
(III a VIII Escala Magisterial)	Presentación de reclamos	09/06/2022
	Absolución de reclamos	10/06/2022
	Publicación de cuadro de mérito final	13/06/2022
	Adjudicación de plaza vacante	14/06/2022 9:00 a.m.
	Informe del proceso a la Autoridad Superior	16/06/2022

ESPECIFICACIONES:

1. Los postulantes al cargo de especialista en educación que reúnan los requisitos de los numerales 6.3.1 y 6.3.2.3 presentan su expediente ante la UGEL, especificando el cargo al que postulan.
2. Prohibiciones: numeral 10 norma técnica.
3. Literal b, del numeral 8.2 de la R.VM. N° 255-2019-MINEDU. El docente que renuncia a una encargatura no puede postular a otra en el mismo año fiscal, excluyéndose del cuadro de méritos; salvo que la vigencia de la encargatura a la que postula corresponda al siguiente año fiscal.
4. Numeral 13.3. RVM N° 255-2019-MINEDU. Es nulo el encargo realizado al profesor que no haya aprobado la última evaluación de desempeño en el cargo, convocada por el Minedu, concordante con el numeral 13.17.
5. La publicación de plazas vacantes, resultados preliminares y resultados finales se hará en la página web de la UGEL San Ignacio (www.ugelsanignacio.gob.pe) y Facebook Institucional.
6. Inscripciones: según las fechas establecidas en el cronograma, a través de Mesa de Partes de la UGEL San Ignacio.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- a. FUT o Solicitud. Consignar de manera obligatoria:
- Modalidad y cargo al que postula. Ejemplo Educación Básica Regular – Cargo: Especialista en educación primaria.
 - Apellidos y nombres.
 - Número de DNI.
 - Número de celular que tenga instalada la aplicación de mensajería WhatsApp.
 - Correo electrónico personal, que se encuentre activo.
- b. Informe escalafonario actualizado.
- c. Anexo N° 2 de la norma técnica: Declaración jurada para encargaturas.
7. Reclamos: en forma presencial por Mesa de Partes de la UGEL San Ignacio. Indicando el criterio(s) de evaluación por el cual formula su reclamo.
8. Adjudicación:
- Se hará de manera presencial en el auditorio de la UGEL San Ignacio, a las 9:00 a.m. de la fecha indicada en el cronograma.

San Ignacio, 03 de junio del 2022

Comité de Encargaturas 2022
UGEL San Ignacio



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

R.VM. 255-2019-MINEDU

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA PARA ENCARGATURAS

Yo,

Identificado (a) con DNI N° y domicilio en

DECLARO BAJO JURAMENTO

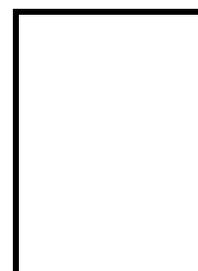
- No encontrarse con medida preventiva o de retiro.
- No estar inhabilitado judicialmente o por norma expresa.
- No registrar antecedentes penales ni judiciales al momento de postular.
- No tener sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).
- No encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o cese temporal en el cargo.
- No registrar sanciones administrativas ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la profesión docente.
- Cumplir con los requisitos generales y específicos del cargo al que se postula, así como las demás disposiciones que establece la presente norma técnica.
- La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copias simple.

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; autorizado a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada el presente documento.

En fe de lo cual firmo y consigno mi huella digital en la presente.

Dado en la ciudad de a los días del mes de del 2022.

(Firma)



Huella digital
(índice
derecho)

DNI.....